



Universidad Nacional del Callao

Oficina General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Télf.: 453-1558

Callao

RESOLUCION DIRECTORAL N° 246-2018-DIGA

Callao, setiembre 13, 2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01042386 de fechas 19-10-2016 de doña **MARIA ESTELA TOLEDO PALOMINO**, servidora docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, quien solicita Asignación por 25 años de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de julio del 2014, se publica la Ley N° 30220 Ley Universitaria, quedando derogada la Ley N° 23733, Ley Universitaria. El artículo 88° de la actual Ley Universitaria contempla los derechos de los docentes universitarios, entre los cuales no se advierte la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios ni los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, así como tampoco se ha regulado remisión alguna al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, en este sentido, al haber quedado derogado el derecho de los docentes universitarios al acceso de los derechos y beneficios de los servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276, no es posible invocar la supletoriedad de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276;

Que, del mismo modo, se ha pronunciado la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 288-2016-SERVIR/GPGSC (26-02-2016); concluyendo que la actual Ley Universitaria contempla taxativamente los derechos de los docentes universitarios, entre los cuales no se advierte los derechos y beneficios antes citados, ni se ha regulado remisión alguna al régimen del Decreto Legislativo N° 276; no obstante, si el docente universitario contaba con los requisitos legalmente previstos antes del 09 de julio del 2014, podrá solicitarlo de conformidad con el inciso g) del artículo 52° de la Ley N° 23773, Ley Universitaria, y la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276

Que, según Informe N° 107-2018-URBS-ORH-UNAC del 11-01-2018 de la Oficina de Recursos Humanos indica que la Ley Universitaria N° 30220 no contempla reconocimiento de los subsidios por fallecimiento, gastos de sepelio y asignación por 25 y 30 años de servicios por ser estos beneficios aplicables a los servidores de carrera del Decreto Legislativo N° 276; y de acuerdo a lo Informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N° 784-2018-OAJ del 12-09-2018; y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 546-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

Desestimar el pedido de otorgamiento de Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado en esta Casa de Estudios a la docente nombrada Doña **MARÍA ESTELA TOLEDO PALOMINO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GMM/RFR
cc. FIQ, UE, CG, OP, Interesado, Archivo


 Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ingeniería Química
 Date Académico de Ingeniería Química
 Fecha: 10 OCT 2018
 Hora: 9:30
RECIBIDO
 de: Toledo P.
 Interesado


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 OFICINA ASESORIA JURIDICA
 03 OCT 2018
RECIBIDO
 HORA: 12:01 FIRMA:


 Universidad Nacional del Callao
 Oficina Recursos Humanos
 03 OCT 2018
RECIBIDO
 HORA: 11:40 FIRMA: